

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2021 00308 00

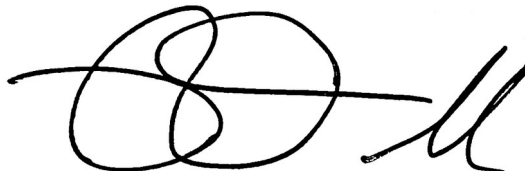
Se **RECHAZA** la excepción previa presentada por el extremo demandado, habida cuenta que fue presentada de manera **extemporánea**¹, por tanto, deviene nugatorio proveer sobre el escrito de su contraparte, por el cual descorre su traslado².

Al efecto, se le pone de presente a la pasiva que, a voces del inciso primero del artículo 101 del Código General del Proceso, éstas «...se formularán en el término del traslado de la demanda...», el cual, en este caso, feneció en silencio, tal y como quedó consignado en el proveído del 19 de abril de 2022 el que, por demás, está debidamente ejecutoriado.

Por último, la respuesta de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**³, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

En firme, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

4

¹ Archivo digital "29EscritoExcepcionesPrevias".

² Archivo digital "30DescorrerTrasladoDeExepcionesPrevias".

³ Archivo digital "31ContestaciónRegistro".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18c85415e396d1e09a026aa552fff487396923d7bfe4ca8db0e255b4fa4b849**

Documento generado en 05/12/2022 12:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>